

Acta de Inexistencia de resoluciones de solicitudes

En las oficinas de la Comisión Nacional de Activos Digitales, en San Salvador, el infrascrito Oficial de Información hace constar que:

- 1. La Comisión Nacional de Activos Digitales es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa para el ejercicio de las atribuciones y deberes que le confiere su marco normativo aplicable, constituida mediante el Decreto Legislativo 643 que contiene la Ley de Emisión de Activos Digitales.
- 2. El Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su artículo seis, la publicación de las resoluciones que expidan las unidades de acceso a la información pública.
- 3. Que en el período correspondiente de octubre a diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Nacional de Activos Digitales no recibió solicitudes de información para tramitar en el marco de la LAIP, por lo que tampoco ha expedido las resoluciones correspondientes; en consecuencia, dicha información cumple con las características señaladas en el artículo 73 de la LAIP para la información inexistente por lo que así se declara.

Y para los efectos consiguientes, se emite la presente acta a las nueve horas con quince minutos del día seis de enero de dos mil veinticinco.

Publíquese

Cristian Marcel Menjivar May

Oficial de Información Comisión Nacional de Activos Digitales